



CÓRDOBA, 22 de febrero de 2017.

VISTO

El vencimiento de la designación por concurso del Dr. Guillermo GOLDES (legajo 28542) en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva el día 3 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Guillermo GOLDES se desempeñó como Director del Programa de Divulgación Científica y Cultura de esta Facultad, según Resolución Decanal N° 250/2008, a partir del día 1 de septiembre de 2008;

Que el Dr. Guillermo GOLDES se desempeña como Prosecretario de Comunicación y Divulgación Científica de esta Facultad, según Resolución Decanal N° 332/2012, a partir del día 1 de septiembre de 2012;

Que en el artículo 1° de la Resolución Decanal N° 39/2015 se le otorga al Dr. Guillermo GOLDES reducción de dedicación en su cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva a dedicación simple, a partir del día 1 de marzo de 2015;

Que en consecuencia, según lo dispuesto por los artículos 1° y 3° de la Ordenanza HCS N° 1/98 y artículo 1° de la Ordenanza HCS N° 2/06, corresponde prorrogar la designación por concurso del Dr. Guillermo GOLDES por el lapso 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2015.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

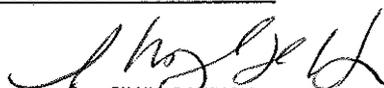
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación por concurso del Dr. Guillermo GOLDES (legajo 28542) en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (código interno 109/72) desde el 4 de septiembre de 2017 hasta el 2 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 3° de la Ordenanza HCS N° 1/98 y artículo 1° de la Ordenanza HCS N° 2/06 de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: El nombrado deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 66/2017.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF